GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.03.2024 12:07:34 -05:00

Trujillo, 08 de Marzo del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000170-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Nº 000100-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – primera convocatoria para la ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007; asimismo, solicita la designación del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00132-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 29 de noviembre del 2021, se aprueba el expediente técnico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas de los ríos Huamanzaña y Virú en el ámbito de las provincias de Viru, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad", código único de inversión 2512007, que será ejecutado mediante administración directa, en un plazo de 730 días calendarios, el que será ejecutado con un presupuesto de S/ 24'159,452.42 (Veinticuatro millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 42/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000411-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 19 de agosto del 2022, se aprueba PRIMERA MODIFICACIÓN del Presupuesto General del Proyecto de Inversión Pública denominado "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas de los ríos Huamanzaña y Virú en el ámbito de las provincias de Virú, Santiago de Chuco y Julcán del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2512007 por ACTUALIZACION DE COSTOS por el monto de S/ 32,789,969.75 (Treinta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con 75/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 12:05:04 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 09:57:05 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:42:29 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VARAS VARAS Consuelo Pilar FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:08:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 16:01:08 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RYHOESN**

correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente";

Que, mediante proveído de Administración inserto en el Informe Nº 000100-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de selección: ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007, el mismo que corresponde a una Adjudicación simplificada;

Que, mediante notas N° 266, 269, 270 y 271 la Oficina de Planificación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/272,963.45 (Doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y tres con 45/100 soles); es decir, se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000163-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 06 de marzo del 2024, se aprueba la SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2024, en el sentido de incluir el procedimiento de selección en mención;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito, "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"* y el numeral 42.3 dice: "*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RYHOESN**

interna", así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, **"***El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "*(…) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";*

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG** – **PRIMERA CONVOCATORIA,** para la **ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS** DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE GEOSINTÉTICOS** DESTINADO AL PROYECTO "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DE LOS RÍOS HUAMANZAÑA Y VIRÚ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE VIRU, SANTIAGO DE CHUCO Y JULCAN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI 2512007, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- Lic. Adm. CONSUELO PILAR VARAS VARAS — Presidente
- Ing, JOEL ESCOBAR CALDERON — 1er Miembro
- Ing. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET — 2do Miembro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RYHOESN**

SUPLENTES

- Sr. PABLO BARTOLOME SANCHEZ RODRIGUEZ Presidente
- Ing. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO 1er Miembro
- Lic. SEGUNDO AGUSTIN VERGARA COBIAN 2do Miembro

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RYHOESN**